



**CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA**

**BOLETIN EXTRAORDINARIO
NOVIEMBRE 2023**

**CALLE 28 N° 31 – 30
PBX: 2806911**

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

BOLETIN EXTRAORDINARIO

NOVIEMBRE 2023

INDICE

1. Traslados

TIPO SOLICITUD	ENTIDAD AFECTADA	SOLICITANTE	OBJETO
Solicitud de Publicación a INVITACION PUBLICA No. 002-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA	ALEXANDER OROZCO HURTADO – ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	Seleccionar un socio privado estratégico para la constitución de la sociedad de economía mixta de iluminación pública, gestión energética y de ciudad y territorio inteligente en el municipio de Florida – Valle del Cauca.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDÍA MUNICIPAL SOLICITUD	CÓDIGO: DAM.1-8.01
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 1 de 1

Al contestar cite este nro.:
DAM 1-8.01.209.2023

Florida, 14 de noviembre de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
Palmira – Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud de publicación de INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2023.
Cordial saludo

Yo, ALEXANDER OROZCO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.614.433 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar la publicación en el Boletín de Registros Públicos la INVITACIÓN PÚBLICA 002-2023 cuyo objeto es: “SELECCIONAR UN SOCIO PRIVADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE” en el municipio de Florida, Valle del cauca.

Basándonos en el siguiente marco Jurídico.

Componen el marco jurídico de la presente convocatoria el derecho privado, en virtud del cual se aplica el artículo 209 de la Constitución Política, el Código de Comercio, la Ley 489 de 1.998, la Ley 1258 de 2008, las leyes 142 y 143 de 1994, ley 1819 de 2016, Ley y en especial el Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que **“no existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en la aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social”**. Por lo anterior, para la selección del socio estratégico, EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, dará aplicación a los principios de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, desarrollados en las presentes reglas de participación, los cuales se concretarán en reglas de escogencia del socio privado en la presente convocatoria.

Sin más que añadir, me despido.

Cordialmente,


ALEXANDER OROZCO HURTADO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Aura Lizarazo- Oficina Jurídica
Aprobó: Alexander Orozco Hurtado- Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 1 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA

INVITACIÓN PÚBLICA -N°002-2023

OBJETO: SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO PUBLICO O PRIVADO, QUE CONSTITUIRÁ CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, UNA EMPRESA E.S.P. CON CAPITAL MIXTO SAS, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 142 DE 1994 Y LEY 143 DE 1994 Y LAS NORMAS EMANADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, LA CREG, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO Y LAS DEPENDENCIAS CONEXAS A ESTOS FINES, DENOMINADA **FLORIDA SERVICIOS SAS E.S.P.** QUE SERÁ PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTIVIDADES DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES, ENERGÍAS RENOVABLES, EÓLICAS, GRANJAS SOLARES Y FILO DE AGUA, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUTOGENERACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ILUMINACIÓN URBANA, COMPRAS DE ENERGÍA COMO USUARIO O PROSUMIDOR DEL SERVICIO.

PROYECTOS DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE, GESTOR, FORMULADOR Y EJECUTOR DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN, INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN DIMENSIONES DE CIUDADES, TERRITORIOS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA. COMPRENDIDOS POR EL ALUMBRADO PÚBLICO Y SUS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS, LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y ORNAMENTAL.

INTEGRAL DE PROYECTOS. LA EMPRESA PRESTARÁ SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE QUE INTEGRO CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, TECNOLOGÍAS, PROCESOS INNOVADORES, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS QUE AUMENTEN EL ESCENARIO DE ÉXITO Y DISMINUYA LOS RIESGOS PARA LA GESTIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, COMPRENDIENDO EL INICIO, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN, EL MONITOREO Y CONTROL Y LOS PROCESOS DE CIERRE RESPECTIVOS.

CUADRO A PUBLICAR EN BOLETIN
CAMARA DE COMERCIO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

TIPO DE PUBLICACION	ENTIDAD CONVOCANTE	REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONVOCANTE	OBJETO DE LA PUBLICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	OFICINA ENCARGADA ENTREGA DE	NORMA APLICADA A LA
---------------------	--------------------	--	--------------------------	-----------------	-----------------	------------------------------	---------------------



MUNICIPIO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023

Código:
 Fecha: 01/08/2012
 Versión: 3a
 Página 2 de 9

						PLIEGOS	CONVOCATORIA
INVITACION PUBLICA	MUNICIPIO DE FLORIDA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ALEXANDER OROZCO HURTADO – ALCALDE MUNICIPIO DE FLORIDA	SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO PUBLICO O PRIVADO, QUE CONSTITUIRÁ CON EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, UNA EMPRESA E.S.P. CON CAPITAL MIXTO SAS, DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. DE LEY 142 DE 1994 Y LEY 143 DE 1994 Y LAS NORMAS EMANADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, LA CREG, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO Y LAS DEPENDENCIAS CONEXAS A ESTOS FINES, DENOMINADA FLORIDA SERVICIOS SAS E.S.P. QUE SERÁ PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACTIVIDADES DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES, ENERGÍAS RENOVABLES, EÓLICAS, GRANJAS SOLARES Y FILO DE AGUA, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUTOGENERACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, ILUMINACIÓN URBANA, COMPRAS DE ENERGÍA COMO USUARIO O PROSUMIDOR DEL SERVICIO.	Noviembre 09 del 2023	Noviembre 20 del 2023	Secretaria Jurídica - Palacio Municipal Segundo Piso	Ley 142 y 143 de 1994 y Acuerdos del honorable Concejo de Florida 655 del 2022 y 671 del 2023

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACION
INVITACION PUBLICA 002 – 2023
CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
SAS ESP
MIXTA

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 3 de 9

MUNICIPIO DE FLORIDA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA

El siguiente cronograma hace parte del proceso de Invitación Pública 002 - 2023

Actividad	Fecha	Lugar
Remisión documento de Publicación a la Cámara de Comercio – Periódico y ubicación en Cartelera.	El 09 de noviembre de 2023.	Cámara de Comercio Palmira – Periódico Extra - Alcaldía
Entrega de Pliegos de Invitación	El 15 de noviembre de 2023.	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Aclaración de Pliego de Invitación	El 15 de noviembre de 2023 –.	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Respuesta observaciones al pliego de invitación	El 17 de noviembre del 2023.	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Correos Electrónicos de los Solicitantes
Presentación de ofertas	El 20 de noviembre del 2023 – hasta las 3:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Acto de apertura de Ofertas	El 21 de noviembre del 2023 – Horario 11:00 am	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Informe de presentación de ofertas	El 21 de noviembre del 2023	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Publicación del informe de evaluación de las ofertas presentadas a la Invitación	El 22 de noviembre del 2023	Alcaldía Cartelera – Correos Electrónicos de los Ofertantes
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas a la Invitación Pública	El 23 de noviembre del 2023. Horario de oficina, contando correos electrónicos.	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Respuesta a observaciones de evaluación de ofertas	El 24 de noviembre del 2023	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Audiencia de Adjudicación al Socio Estratégico	El 27 de Noviembre del 2023 hora 3:00 p.m	Alcaldía Municipal de Florida Valle – Secretaria Jurídica
Publicación acto administrativo de adjudicación al Socio Estratégico o declaratoria de desierto de la Invitación Publica	El 27 de noviembre del 2023	Alcaldía Municipal de Florida – Cartelera
Firma de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Notaria Única Municipio de Florida Valle del Cauca	El 01 de diciembre del 2023	Notaria única de Municipio de Florida Valle.

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 4 de 9

Publicación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad	El 02 de diciembre del 2023	Alcaldía Municipal - Cartelera
Nombramiento Junta Directiva de la Nueva Sociedad	El 06 de diciembre del 2023	Alcaldía – Despacho alcalde Municipal de Florida Valle.
Nombramiento Gerente General Nueva Sociedad	El 06 de diciembre del 2023	Alcaldía – Despacho del Alcalde Municipal de Florida Valle – Oficina de la nueva empresa de Economía mixta.

**DOCUMENTO ANEXO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO
MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA
NOVIEMBRE DEL 2023.**

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

- **VALORACIONES PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA.**

Los servicios públicos, la energía eléctrica, el alumbrado público y los servicios consagrados en la Ley 142 y 143 de 1994 y Ley 1819 de 2016, es un mercado muy importante que hoy en día representa una de las principales fuentes de ingresos de la Nación (PIB), junto con los hidrocarburos y otros componentes a nivel nacional.

Los servicios públicos consagrados en las Leyes 142 y 143 de 1994, el Alumbrado Público consagrado en el Decreto 2424 de 2006 integral al Decreto de Minas y Energía, los artículos 349 al 353 de la Ley 1819 de 2016, la generación y comercialización de energía a través de las fuentes no convencionales en el marco de la ley 1715 de 2014 y ley 2099 del 2021, los cuales permiten potencializar los recursos de la región, prestar los servicios con calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y crecimiento progresivo y al mismo tiempo, aprovechar fuentes no convencionales para generar energía, que permita cubrir, no solo la irradiación del Sistema de Alumbrado Público, sino otros sectores más empobrecidos del Territorio y aquellos espacios públicos, cual permitirá liberar recursos públicos y dirigirlos a los sectores sociales más necesitados.

Es claro entonces, que la libre competencia en la prestación de los servicios públicos, especialmente del triple A permiten generar una competencia de calidades y de precios que finalmente se benefician los usuarios del territorio. De otra parte, en el tema del Alumbrado Público, el poder prestar un servicio de Calidad, no solo en su proceso de expansión Dentro de las posibilidades que existen, de acuerdo al principio del equilibrio presupuestal y financiero, sino también en el Uso Racional de la Energía, por medio de procesos de modernización del Sistema y aplicación de los principios de ciudades inteligentes. De otra parte, poder generar y comercializar la energía necesaria para la prestación del servicio de alumbrado en edificaciones e infraestructuras públicas, del alumbrado público y demás

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 5 de 9

espacios necesarios y poder brindar esta oportunidad a municipios vecinos, a través de las posibilidades de interconexión que permite la regulación colombiana.

Así las cosas, si la Empresa determina participar en el negocio de triple A, de Alumbrado Público y de energía, como generador y comercializador en este último, existedemanda nacional e internacional. Es claro entonces, que deberá entrar a la libre competencia del mercado, en cada uno de los servicios a prestar, podría ser en el municipio de Florida y en municipios a nivel nacional.

En la actualidad y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestaciónde servicios públicos a cargo del Estado, la deficiente prestación de ellos es razón suficiente para replantear los mecanismos adoptados hasta el momento y mirar alternativas a futuro que permitan salvaguardar el servicio.

Es por ello que se hace necesario la creación de la Empresa Mixta de Servicios Públicos en el Municipio de Florida Valle del Cauca, es una mira hacia el futuro, no solo en el tema de los servicios públicos triple A, sino también en una prestación del Servicio Público no domiciliario de Alumbrado Público y de manera especial, poder incursionar en la Generación y Comercialización de Energía por los sistemas no convencionales, esto reduciría los precios de la prestación del Servicio de Alumbrado Publico, del servicio de energía institucional y de los sectores poblacionales más empobrecidos.

De esta manera, la búsqueda de un socio estratégico, sea este público o privado, como lo determina la norma, hace necesario dejar en claro que es para la optimización de todos los servicios y por ello deben contar con la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, que responda a los retos consagrados en la presente convocatoria.

En un tema tan álgido, como es el SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, uno de los componentes de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS a constituir, se ha detectado que el componente de inversión para modernización de los parques lumínicos que compone el sistema de alumbrado público no permite laexpansión del sistema y que no se puede reducir el consumo de la energía, impactando de manera negativa el equilibrio del sistema.

El estudio realizado con respecto a las necesidades del Sistema, de manera especial en los temas de expansión del sistema de alumbrado público, están compuestos en una parte por luminarias obsoletas las cuales es necesario reponerlas ya que han llegado al final de su vida útil, donde es mucho más eficiente su reemplazo total a su mantenimiento. La débil iluminación de las calles, parques y zonas públicas del municipio, despiertan una grave sensación de inseguridad, escenario que es altamente perjudicial para el bienestar de la comunidad del municipio de Florida.

Aunque está visto que las administraciones municipales han hecho esfuerzos para prestar el servicio de alumbrado público, entregando en concesión desde 2005 este servicio, este servicio demanda de una mayor exigencia de calidad, inversiones y tecnología para asegurar la inmediata, continua, debida y adecuada prestación.

Las administraciones Publicas tienen la necesidad y obligación de garantizar de manera urgente la reposición, operación, mantenimiento, modernización y administración que se requieran para el mejoramiento del sistema de alumbrado en las edificaciones

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 6 de 9

institucionales e infraestructuras públicas en el Municipio, con un mantenimiento continuo no solo correctivo sino preventivo, con tecnologías de vanguardia y eficientes en el consumo de energía, considerando prioritario celebrar contratos a largo plazo que permitan viabilizar las tarifas de energía.

Son muchas las situaciones operativas de conflicto que se derivan de la carencia de una sólida infraestructura tecnológica, maquinaria y experiencia, como la que actualmente atraviesa el municipio de Florida. Es indudable la oportunidad que brinda la tecnología, la información y la comunicación en la mejora de procesos y actividades, cómo estos recursos pueden ser utilizados para resolver retos estratégicos de la entidad, todos ellos asociados con la integración funcional, la coordinación, el control de actividades interdependientes y el desarrollo del sentido de pertenencia del municipio.

En ese mismo orden de ideas, el diagnóstico realizado, promueve la adopción de las mejores prácticas para que los Municipios adopten como política pública la prestación óptima de los procesos que impliquen la conservación de los recursos naturales y la adecuada prestación de los servicios públicos, reconociendo la importancia de estos elementos para el desarrollo de la comunidad y el territorio, trabajando conjuntamente con los entes creados para tales fines. Ninguna estrategia empresarial será completa si no se hace amigable con el medio ambiente.

Otra de las metas fundamentales que se han colocado como servicio en la empresa que aquí se va a conformar, es la generación de Energía por los sistemas no convencionales, es decir, por los sistemas solares, eólicos y filos de agua. Esta generación debe buscar la irradiación en primera instancia al SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, a los centros educativos, a las oficinas de la administración municipal e irradiar hogares de las zonas rurales, campesinas y urbanas de los estratos 1, 2 y 3.

Se busca, conseguir, por medio de los aliados estratégicos, la conformación de proyectos de construcción de las granjas solares necesarias, llenar los requisitos técnicos determinados por la UPME, conseguir los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo del proyecto, sea por medio de las fuentes de financiación establecidas por el FENOGÉ o por aquellos bancos de primer y segundo orden que generen créditos verdes.

De otra parte, se deben hacer los procesos de comercialización de la energía generada, realizar los procesos de registro ante la XM y proceder a los compromisos de venta.

El objetivo de este servicio, es poder reducir el costo del consumo de energía destinado al SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, haciendo un ahorro que permita destinar recursos para los procesos de inversión y expansión que el municipio necesita.

Impactar a los habitantes del municipio de Florida, de manera especial, aquellos que están en los estratos 1, 2 y 3, en la zona rural y campesina y desarrollar proyectos de integración energética a los sectores del municipio que aún no lo tienen.

Es por ello, que el aliado estratégico, que por medio de esta Invitación Pública se busca, debe contar con la experiencia en la conformación de por lo menos un proyecto alternativo con su respectivo registro ante la UPME. Contar con la capacidad administrativa y financiera necesaria para generar los proyectos que se necesiten para el logro de los

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 7 de 9

objetivos propuestos.

Es importante, que cada uno de los procesos a construir, le brinden a la comunidad del municipio de Florida una seguridad energética en los próximos años.

- **FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA**

Aunque algunos países acuden a las energías renovables principalmente por razones de independencia energética y motivaciones ambientales, otros países acuden a ella a raíz de políticas industriales de desarrollo económico. Al mismo tiempo, el aprovechamiento de la energía renovable también puede ser utilizado como una estrategia de desarrollo económico ya que el despliegue de tecnologías como es el caso de la solar FV crea más empleos que las inversiones en proyectos de generación con combustibles fósiles, y mantiene los empleos “locales” dentro de las industrias (Renner, et al, 2008).

Adicionalmente, la energía renovable instalada in situ puede proveer a los negocios e industrias una oportunidad significativa de generar ahorros en energía, contrarrestar la volatilidad de precios de los combustibles fósiles, y competir más efectivamente de manera internacional.

De apoyar la energía renovable de una manera estratégica, Colombia podría agregar un impulso adicional a su crecimiento económico al reducir los costos de energía para importantes sectores industriales, siempre y cuando se desarrollen proyectos competitivos con respecto a las condiciones de los mercados. Por otra parte, por la composición de su industria y su economía, nuestro país no se caracteriza por ser un desarrollador de tecnologías. Sin embargo, en los últimos 30 años ha logrado acopiar cierta experiencia en lo que a las tecnologías solar fotovoltaica y solar térmica se refiere, al igual que en el aprovechamiento energético de biomasa particulares como el bagazo de caña para efectos de cogeneración, y en el desarrollo de al menos un par de proyectos demostrativos con energía eólica, como es el caso de la Guajira.

Ahora bien, los recursos disponibles a nivel nacional, como son una irradiación solar promedio de 194 W/m² para el territorio nacional, vientos localizados de velocidades medias en el orden de 9 m/s (a 80 m de altura para el caso particular del departamento de La Guajira, y potenciales energéticos del orden de 450.000 TJ por año en residuos de biomasa. Esto, combinado con la existencia de tecnologías probadas para el aprovechamiento de estos recursos, tendencias de costos descendentes de estas, una amplia dependencia del recurso hídrico en términos de generación eléctrica asociada a los riesgos del cambio climático, y tarifas al usuario final en el rango de 11 a 18 US cent / kWh, hacen que en Colombia cobre sentido el considerar la utilización de estas fuentes no explotadas. Aun más, con el último informe presentado por parte de XM en el mes de septiembre del 2023, en el cual genera una voz de alerta a un posible e inminente racionamiento de energía, no solo en la costa atlántica, sino también en todo el territorio nacional. De otra parte, los problemas económicos expresados, en el último encuentro nacional de generadores de energía, los cuales muestran que los hoy generadores están al borde de una crisis económica, la cual no se puede asumir por el estado, ya que aún estamos sintiendo el problema presentado con ELECTRO CARIBE.

Ello, sumado a expectativas de incremento en el costo de combustibles fósiles como el gas

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 8 de 9

natural y el propósito de la Ley 1715 de 2014 por mantener una baja huella decarbono y desarrollar una industria energética ambiental, social y económicamente sostenible en el largo plazo, hacen que el planeamiento energético del país requiera necesariamente considerar la utilización, despliegue y desarrollo de tecnologías con FNCER. (UPME, 2015).

- **AUTOGENERACION DE ENERGIA A PEQUEÑA Y GRAN ESCALA.**

La autogeneración a pequeña y gran escala, así como la participación de energía eólica y solar en el Mercado de Energía Mayorista, entre otros seis temas regulatorios, hacen parte del trabajo que viene adelantado la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el marco de la Ley 1715 de 2014 que incentiva el uso de energías renovables.

En cuanto a la autogeneración a gran escala (plantas mayores a 1 MW), la CREG expidió la Resolución 024 de 2015 que establece las condiciones para la conexión del autogenerador al Sistema Interconectado Nacional (SIN), así como las condiciones para el acceso al respaldo de la red y para la entrega de excedentes.

Por otra parte, luego de que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), expidiera la Resolución 0281 de 2015 con la que definió el límite de autogeneración a pequeña escala (1MW), y una vez quede en firme el decreto del Ministerio de Minas por el cual se establecen los lineamientos de política pública para incentivar la autogeneración a pequeña escala, la gestión de la demanda de energía eléctrica y la medición inteligente, la CREG elaborará la regulación correspondiente para los autogeneradores con excedentes de energía menores a 1MW, los esquemas de medición bidireccional y los procedimientos de conexión y entrega de excedentes, y su comercialización.

Con la empresa de servicios públicos mixta, que se busca constituir, se estará materializando el componente de Gestión Ambiental, puesto que las operaciones empresariales girarán en torno al mejoramiento del medio ambiente y por sobre todo al desarrollo sostenible. Es de gran importancia reducir el impacto ambiental que tienen las actividades del sector energético, es por esto el interés de llevar a cabo proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a través de una prestación eficiente del servicio de energía, tanto en el sector urbano como en el campo, optando siempre por la generación limpia y de fuentes renovables, lo cual mitiga las consecuencias ambientales que produce la generación convencional a través de combustibles fósiles, los cuales emanan gases de invernadero (GEI), , principales causantes de una creciente presión sobre los países a recurrir a otras formas de suministro de energía limpia asequibles.

En cuanto a la conceptualización, la planificación, la experimentación y la aplicación de grandes esfuerzos de ahorro y/o sustitución de combustibles es una tarea en la cual todos los sectores del municipio deben coadyuvar; la creación de incentivos para el fomento de las energías limpias, que sirvan para el desarrollo de nuevas tecnologías en la generación de energía; y que tengan como fin hacer un esfuerzo para su aplicación.

Del mismo modo a través de la Sociedad de Economía Mixta se podrán ejecutar proyectos de alto impacto ambiental en la recuperación de fuentes hídricas y tratamiento de aguas residuales.

- **LOS SERVICIOS PUBLICOS TRIPLE AAA Y SUS CONEXOS EN LA LEY 142 Y**

	MUNICIPIO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DEL VALLE INVITACION PUBLICA No. MC-002 de 2023	Código:
		Fecha: 01/08/2012
		Versión: 3a
		Página 9 de 9

143 DE 1994.

El Municipio de Florida Valle del Cauca, cuenta con un prestador de servicios en su zona urbana denominado ACUAVALLE SA ESP, en temas como Acueducto y Alcantarillado y un prestador en el tema de ASEO. No obstante, la empresa mixta que aquí se pretende constituir, cuenta con la facultad para poder prestar estos servicios sobre la base de la libre competencia consagrada en la norma y las necesidades de la calidad y expansión del servicio.

Es por ello que, sobre la base de los estudios de impacto y economía necesarios, la empresa podrá prestar los servicios que genere el mercado y que la norma permita en cada una de las zonas que se crea conveniente.

Es por ello que se hace necesario que el socio estratégico, cuente con la experiencia administrativa para poder desarrollar los registros ante la Superintendencia de Servicios Públicos, ante la CRA y los órganos competentes. Al mismo tiempo, contar con la experiencia en el desarrollo de obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado, que permita desarrollar nuevos proyectos de expansión en el territorio.

Es claro también, que la empresa podrá generar las alianzas o convenios necesarios para la prestación de los servicios públicos en diferentes municipios que le sea invitado a participar o que presente propuesta, por tal motivo, contará de manera amplia la experiencia administrativa.

De otra parte, como servicio conexo, la empresa podrá realizar los procesos de Inversión, Administración, Operación, Mantenimiento de las PTAR y las PTAR, tanto en el municipio de Florida como en los municipios que le sea invitado. Es por ello que el aliado estratégico deberá contar con la experiencia en la construcción de obras civiles, arquitectónicas y de desarrollo urbano, teniendo la capacidad económica necesaria para proponer el desarrollo de estos proyectos.



ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal
Florida Valle del Cauca